

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que la parte demandada no da dado respuesta a la prueba de oficio que fue decretada en la audiencia inicial realizada el 6 de diciembre de 2023, esto es, el reglamento interno de trabajo y una certificación de los factores salariales de la demandante mientras estuvo vinculada con la Cooperativa (consecutivo 027 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2022 00306 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ADA PATRICIA RAMÍREZ ACEVEDO
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA – CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha la parte demandada no ha dado respuesta al decreto de la prueba de oficio dispuesta en la audiencia inicial realizada el 6 de diciembre de 2023, esto es, la que fue dirigida para que la Cooperativa aporte el reglamento interno de trabajo y una certificación de los factores salariales de la demandante mientras estuvo vinculada con la Cooperativa, según lo que se desprende del acta correspondiente (consecutivo 027 del expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandada a fin de que gestione lo pertinente ante su poderdante y remita en el término de ejecutoria de esta providencia los documentos correspondientes, por cuanto se aproxima la fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento este próximo 7 de mayo de 2024 y, debe contarse con estos a fin de proceder con el estudio del caso para dicha calenda.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia,
REMÍTASE copia de este auto al correo de notificaciones judiciales
de la Cooperativa, y déjese la respectiva constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064** publicado el **29 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e3418175849a17a0ec6f8e4044bfe4730162d6d4842d2312bffa91fb68cbe**
Documento generado en 26/04/2024 10:49:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>